

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES X

Caracas, miércoles 16 de julio de 2025

Número 43.171

SNAT/2025/000054

Caracas, 02 de julio de 2025.

Años 215º, 166º y 26º

En el caso de las personas naturales calificadas y notificadas como sujetos pasivos especiales que estén constituidas o se constituyan como firma personal, serán responsables en calidad de agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado y deberán cumplir con lo previsto en esta Providencia Administrativa.

Alejandro Gómez
Susana Apóstol
CPAT-FCCPV

#HABLEMOSDE 22-07-2025



FIRMA PERSONAL:

Artículo 1º El Código de Comercio rige las obligaciones de los comerciantes en sus operaciones mercantiles y los actos de comercio, aunque sean ejecutados por no comerciantes

Artículo 19º Los documentos que deben anotarse en el Registro de Comercio, según el artículo 17, son los siguientes:

8º Las firmas de comercio, sean personales, sean sociales, de conformidad con las disposiciones del 2º de esta Sección.

2. De la Firma

Artículo 26º **Un comerciante que no tiene asociado o que no tiene sino un participante, no puede usar otra firma o razón de comercio, que su apellido con o sin el nombre.** Puede agregarle todo lo que crea útil para la más precisa designación de su persona o de su negocio; pero no hacerle adición alguna que haga creer en la existencia de una sociedad. C.Comercio



FIRMA PERSONAL:

Morles Hernández, al tratar el tema del nombre comercial anota lo siguiente: "La firma, llamada también por el Código de Comercio razón de comercio, firma mercantil o razón mercantil,

Luego el autor establece los criterios seguidos por el sistema venezolano en materia del nombre comercial, así se tiene: "1. **La firma individual, correspondiente al comerciante individual, se sujeta al principio de la veracidad del nombre...** 2. **La firma o razón social de las sociedades de personas** se sujeta al mismo principio de la veracidad del nombre, pero no de forma absoluta...9 . 3. **La firma o razón social de las sociedades de capitales (sociedad anónima y sociedad de responsabilidad limitada),** es llamada denominación social 10 por el Código de Comercio y se adapta al principio de la libertad del nombre".

Mitos y realidades sobre la firma personal en el ordenamiento jurídico venezolano Nayibe Chacón Gómez*



ACCIONES

Informe a su cliente , sobre las contingencias posibles ...

Planifique el trabajo y su vinculación con las nueva responsabilidad

Contacte a su asesor especialista en el ámbito tributario.

Evalué sus recursos y aplicación ante las nuevas exigencias.

REFLEXIONES: Pasado, presente y futuro...



#HABLEMOSDE 22-07-2025